



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2020-MPM-CH

Chulucanas, 04 de junio 2020

Visto:

El D.S. N°125-2020-EF de fecha 30.05.2020 donde Se Autorizan Transferencia De Partidas En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2020 A Favor De Gobiernos Locales En El Marco Del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal.

El D.S. N°99-2020-EF de fecha 07.05.2020 donde Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N°125-2020-EF de fecha 30.05.2020 se Autoriza Transferencia De Partidas En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2020 A Favor De Gobiernos Locales En El Marco Del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, siguiendo la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 567 814 242,00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; y, S/ 232 185 758,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificados mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

DECRETA:

ARTICULO 1. OBJETIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional.

Siendo a favor de esta comuna provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación total 2019 (S/)
	A	2,587,973.00	0.00	2,587,973.00

Que dentro de este contexto preciso en el Artículo 3°; que Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la ley N° 2797 – Ley orgánica de Municipalidades.

Asimismo, que según el Artículo N° 14 del Decreto Supremo N° 99-2020-EF:

Artículo 14. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

14.1 Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.

14.2 Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N°125-2020-EF POR UN MONTO DE S/. 2,587,973.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : 2,587,973.00
 PARTIDA DE INGRESO : 1.4.14.63 PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

TOTAL INGRESOS

S/. 2,587,973.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA- PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 MONTO : S/. 2,469,166.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 CATEGORIA DE GASTOS : 5. GASTOS CORRIENTES
 TIPO DE TRANSACCION : 2. GASTO PRESUPUSTARIO
 GENERICA DEL GASTO : 3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL DE EGRESOS

S/. 2,469,166.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA- PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MORROPON CHULUCANAS
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: S/. 18,807.00
: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 5. GASTOS CORRIENTES
: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
: 3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL DE EGRESOS

S/. 18,807.00

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO

EN SOLES
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON CHULUCANAS
: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL,
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
CORONAVIRUS
: S/. 100,000.00
: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 5. GASTOS CORRIENTES
: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
: 3. BIENES Y SERVICIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTOS
TIPO DE TRANSACCION
GENERICA DEL GASTO

TOTAL DE EGRESOS

S/. 100,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que La Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional elabore las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.



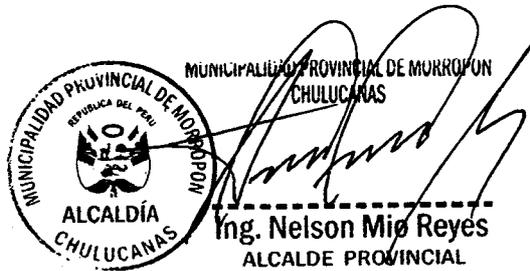
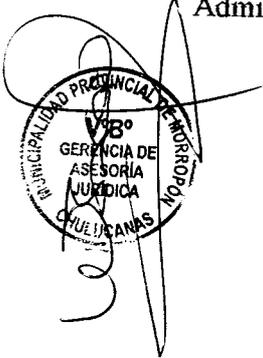
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Nelson Mij Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

